



Gobierno de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 18 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 6000/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - S/ CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE ASCENSO DEL SISTEMA EDUCATIVO - GASTOS DE TRASLADO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 111/11, se faculta a este Ministerio a dictar toda la normativa necesaria a los fines de la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que es intención de este Ministerio arbitrar los medios para garantizar y facilitar la participación de los docentes;

Que los Concursos se realizarán en dos sedes: General Pico y Santa Rosa;

Que los encuentros presenciales tendrán una frecuencia mensual y una duración de tres (3) días cada uno, extendiéndose por un total cuatro (4) meses;

Que para participar en los Concursos, los docentes no residentes en la localidad sede se trasladarán hasta la misma;

Que resulta necesario establecer la modalidad y el procedimiento para el reconocimiento de los gastos de traslado en que incurrirán los docentes para participar en los Concursos;

Que a tal fin, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

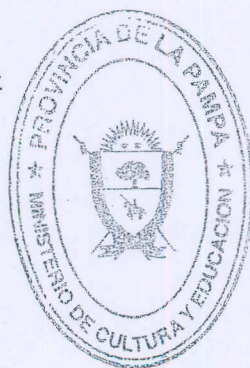
POR ELLO:

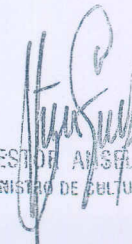
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la modalidad y el procedimiento para el reintegro de gastos de traslado a los docentes asistentes a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, según se establece el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Coordinación y a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 10 32 /11.-




NESTOR ANGELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

Ante la asistencia de los docentes a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, se establece la siguiente metodología para el reconocimiento y pago de los gastos de traslado:

1.- RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO:

a) Utilización de transporte público de pasajeros:

- A los efectos de corroborar el gasto, se deberá presentar el comprobante (pasaje o boleto) que lo justifique.
- Deberá contener en el **FRENTE** del mismo: firma, aclaración, número de documento y localidad de origen del docente.
- El pago se efectuará por el importe del comprobante.
- Para que se abone el pasaje o boleto de regreso se deberá presentar fotocopia del mismo, la que **deberá contener** los mismos datos que el original. En los casos en que no sea factible conseguir el pasaje o boleto de regreso al momento del pago, el mismo deberá ser enviado a:
Subsecretaría de Coordinación - Área Contable - 1º piso -
O'Higgins N° 660 - Santa Rosa - La Pampa

b) Utilización del automóvil particular:

- Cuando, EXCEPCIONALMENTE por razones de tiempo o falta de transportes, los docentes utilicen su vehículo particular, se solicitará:

El comprobante (factura) del gasto realizado (combustible), el cual deberá estar confeccionado a nombre de: **SUBSECRETARIA DE COORDINACION - MCE (SIN EXCEPCIÓN).**

Se aceptarán **únicamente Facturas o Tickets "B" o "C" ORIGINALES. No se aceptarán, en ningún caso, fotocopias** de comprobantes.

En los mismos es necesario que el docente ubique:

En el **FRENTE**: Identificación personal: firma, aclaración, número de D.N.I. y localidad de origen del docente.

En el **REVERSO**: Dominio o patente del vehículo que lo transportó y, en caso de corresponder, apellido y nombre de los docentes transportados.

- Cuando más de un docente se traslade en auto particular, sólo corresponderá abonarle el gasto de traslado al docente que haya incurrido en el gasto de combustible.

[Handwritten signature]

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



//2.-

IMPORTE A ABONAR: Se abonará aplicando el criterio de **UN PESO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1,05.-) por Kilómetro recorrido** (el que surgirá de la distancia que existe entre la localidad de origen y el lugar de la sede).

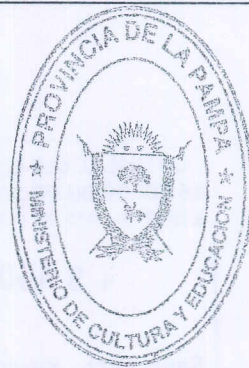
En ningún caso se abonarán taxis o remises.

2.- REINTEGRO DE GASTOS DE TRASLADO:

El pago estará disponible en la cuenta bancaria de cobro de haberes, a partir de los diez (10) días de finalizado cada encuentro de capacitación.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº **10 32** /11.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN